

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Impleméntese la "Capacitación Obligatoria, Continua e Integral" en problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes en todo el territorio de la provincia de La Rioja, destinada a funcionarios y funcionarias integrantes de las Tres Funciones del Estado, agentes de la Administración Pública, referentes de organizaciones no gubernamentales y todas aquellas personas que mantienen contacto directo e indirecto con los mimos.-

ARTÍCULO 2º.- El objetivo de la presente, es capacitar, actualizar y especializar de manera continua con la finalidad de garantizar acciones preventivas del maltrato infantil y violencia en sus distintas modalidades, a fin de lograr la detección temprana y tratamiento oportuno, como así también, promover el acceso pleno a sus derechos y/o restablecer los mismos.-

ARTÍCULO 3º.- Determínese como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social, quién deberá conformar una comisión interinstitucional para el diseño y construcción de los contenidos del Plan Estratégico y la implementación adecuada en las diversas áreas de la administración pública y organizaciones no gubernamentales que correspondieren.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que un plazo de sesenta (60) días, el Organismo de Aplicación, fijará oportunamente la reglamentación de la presente Ley

ARTÍCULO 5º.- Invítase a los Estados Municipales de la Provincia a adherir a través de Ordenanza Municipal a los términos de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por los diputados **JUAN CARLOS SANTANDER, SYLVIA SONIA TORRES, CARLA NOELIA ALIENDRO, TERESITA LEONOR MADERA, JORGE RICARDO HERRERA, MARÍA ANAHÍ CEBALLOS, CLAUDIO RODRIGO AKIKI y JUAN RAMÓN ROMERO.-**

L E Y N° 10.296.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA